

Contrato de préstamo con Cajarioja

III.C.8379

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Noviembre de 1.993 el concierto de un Contrato de Préstamo con Caja Rioja, cuyas características son las siguientes:

Importe de préstamo: 25.016.585.— pesetas; Plazo de amortización: 10 años mas uno de carencia; Comisión de apertura: 0,50%, Pago de intereses con vencimiento semestral; Tipo de interés variable Mibor a seis meses mas 0,50%. Destino del Préstamo, Financiación de obras del Presupuesto de Inversiones.

El referido acuerdo y la Operación de Préstamo quedan expuestas al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Arnedo, 25 Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1993

III.C.8364

En la Secretaria de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Azofra, a 19 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ejecución de sentencia recaída en el recurso nº 27/91

III.C.8365

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

5.— EJECUCION DE SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO Nº 27/91.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de septiembre de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 27/91 (exp. 220/84).

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. José María Ruiz Arco respecto a los actos impugnados en este proceso, con igual desestimación de las pretensiones que, en relación con ellos, se deducían en la demanda. Ello, sin imposición de costas a ninguna de las partes”.

Haro, 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

Aprobación de Memoria valorada para la ejecución de la obra de pavimentación del tramo de la calle de El Mazo comprendido entre la calle Hnos. Paternina García-Cid y las viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.C.8366

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

10.— Aprobación de Memoria valorada para la ejecución de la obra de pavimentación del tramo de la calle de El Mazo comprendido entre la calle Hnos. Paternina García-Cid y las viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dada cuenta de la Memoria-Presupuesto para la realización de la obra de pavimentación del tramo de la calle de El Mazo, comprendido entre la calle Hnos. Paternina García-Cid y las viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, redactada por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.720.760 pesetas (331/93).

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad:

1).— Aprobar la referida Memoria-Presupuesto.

2).— Designar como Director de las citadas obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y como Inspector de obras al Aparejador Municipal D. Alberto Merchán.

Haro, 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Precios Públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales

III.C.8394

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por delegación del Pleno del mismo, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FIJACION DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. La necesidad fijar las cuantías de los Precios Públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales.

2. Los artículos 45 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 14 a 18 de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

3. El informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo de fecha 21 de octubre de 1993 proponiendo los valores de mercado y el de utilidad para la fijación de los Precios Públicos indicados.

4. Que el presente acuerdo se adopta por delegación del Ayuntamiento Pleno recogida en los artículos de la Ordenanza anteriormente indicados.

5. El informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 1993.

5. El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fecha 29 de noviembre de 1993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar con efectos 1 de enero de 1994 las cuantías de los Precios Públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales estructurados tal y como se recoge en las siguientes tarifas:

TARIFA PRIMERA.— VALLAS Y ANDAMIOS

1. VALLAS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES

Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por cada metro lineal o fracción al mes 176 Pesetas multiplicadas por el nº de plantas que figuren en proyecto.

2. VALLAS PARA REFORMA DE PLANTAS BAJAS O ENTREPISOS

Por cada metro lineal o fracción al mes 176 Pesetas

3. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ANDAMIOS

O entramado metálico, ya sean volados o apoyados en el suelo, por metro lineal o fracción ocupado o volado al mes 176 Pesetas multiplicadas por el nº de plantas.

TARIFA SEGUNDA.— MESAS Y SILLAS

PESETAS

	ANUAL MESA	MENSUAL SILLA	MENSUAL MESA	SILLA
1. En las calles de primera categoría por unidad	5.023	1.260	1.260	315
En las calles de segunda categoría por unidad	4.020	1.006	1.006	252
En las calles de tercera categoría por unidad	3.215	805	805	201
En las calles de cuarta categoría por unidad	2.572	643	643	161
En las calles de quinta categoría por unidad	2.057	514	514	129

2. La presente tarifa se incrementará un 50% para las mesas y sillas que se coloquen en soportales y un 25% para las que se coloquen en plazas públicas.

TARIFA TERCERA.— CONTENEDORES

1. Ocupación de la vía pública o

Contrato de préstamo con Cajarioja

III.C.8379

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Noviembre de 1.993 el concierto de un Contrato de Préstamo con Caja Rioja, cuyas características son las siguientes:

Importe de préstamo: 25.016.585.— pesetas; Plazo de amortización: 10 años mas uno de carencia; Comisión de apertura: 0,50%, Pago de intereses con vencimiento semestral; Tipo de interés variable Mibor a seis meses mas 0,50%. Destino del Préstamo, Financiación de obras del Presupuesto de Inversiones.

El referido acuerdo y la Operación de Préstamo quedan expuestas al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Arnedo, 25 Noviembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1993

III.C.8364

En la Secretaria de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Azofra, a 19 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ejecución de sentencia recaída en el recurso nº 27/91

III.C.8365

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

5.— EJECUCION DE SENTENCIA RECAIDA EN EL RECURSO Nº 27/91.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de septiembre de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 27/91 (exp. 220/84).

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“En virtud de todo lo expuesto, fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. José María Ruiz Arco respecto a los actos impugnados en este proceso, con igual desestimación de las pretensiones que, en relación con ellos, se deducían en la demanda. Ello, sin imposición de costas a ninguna de las partes”.

Haro, 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

Aprobación de Memoria valorada para la ejecución de la obra de pavimentación del tramo de la calle de El Mazo comprendido entre la calle Hnos. Paternina García-Cid y las viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.C.8366

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Noviembre de 1993.

ACUERDA:

10.— Aprobación de Memoria valorada para la ejecución de la obra de pavimentación del tramo de la calle de El Mazo comprendido entre la calle Hnos. Paternina García-Cid y las viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dada cuenta de la Memoria-Presupuesto para la realización de la obra de pavimentación del tramo de la calle de El Mazo, comprendido entre la calle Hnos. Paternina García-Cid y las viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, redactada por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.720.760 pesetas (331/93).

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad:

- 1).— Aprobar la referida Memoria-Presupuesto.
- 2).— Designar como Director de las citadas obras al Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y como Inspector de obras al Aparejador Municipal D. Alberto Merchán.

Haro, 23 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Precios Públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales

III.C.8394

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por delegación del Pleno del mismo, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FIJACION DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. La necesidad fijar las cuantías de los Precios Públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales.

2. Los artículos 45 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 14 a 18 de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

3. El informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo de fecha 21 de octubre de 1993 proponiendo los valores de mercado y el de utilidad para la fijación de los Precios Públicos indicados.

4. Que el presente acuerdo se adopta por delegación del Ayuntamiento Pleno recogida en los artículos de la Ordenanza anteriormente indicados.

5. El informe de Intervención de fecha 25 de noviembre de 1993.

5. El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de fecha 29 de noviembre de 1993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar con efectos 1 de enero de 1994 las cuantías de los Precios Públicos por utilizations privativas y aprovechamientos especiales estructurados tal y como se recoge en las siguientes tarifas:

TARIFA PRIMERA.— VALLAS Y ANDAMIOS

1. VALLAS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES

Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por cada metro lineal o fracción al mes 176 Pesetas multiplicadas por el nº de plantas que figuren en proyecto.

2. VALLAS PARA REFORMA DE PLANTAS BAJAS O ENTREPISOS

Por cada metro lineal o fracción al mes 176 Pesetas

3. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON ANDAMIOS

O entramado metálico, ya sean volados o apoyados en el suelo, por metro lineal o fracción ocupado o volado al mes 176 Pesetas multiplicadas por el nº de plantas.

TARIFA SEGUNDA.— MESAS Y SILLAS

PESETAS

	ANUAL MESA	MENSUAL SILLA	MENSUAL MESA	SILLA
1. En las calles de primera categoría por unidad	5.023	1.260	1.260	315
En las calles de segunda categoría por unidad	4.020	1.006	1.006	252
En las calles de tercera categoría por unidad	3.215	805	805	201
En las calles de cuarta categoría por unidad	2.572	643	643	161
En las calles de quinta categoría por unidad	2.057	514	514	129

2. La presente tarifa se incrementará un 50% para las mesas y sillas que se coloquen en soportales y un 25% para las que se coloquen en plazas públicas.

TARIFA TERCERA.— CONTENEDORES

1. Ocupación de la vía pública o